

REF.: APRUEBA CONVENIO-ACUERDO SOBRE PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL CON I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

RESOLUCION EXENTA Nº

-001425

LOS ANGELES,

1 5 MAR 2018

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio-acuerdo sobre Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial del 29 de Diciembre del 2017 con la I. Municipalidad de Tucapel; el Convenio sobre Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial del 08.02.2017 con la I. Municipalidad de Tucapel, aprobado por Resolución Exenta Nº001364 de 16.03.2017; Memorandum Nº 393 del Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud BíoBío de 04.12.2017; la Resolución Nº1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. Nº140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Afecto Nº26 del 12 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE Convenio-acuerdo sobre Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales del 29 de Diciembre del año 2017 con la I. Municipalidad de Tucapel, y que pasó a transcribir:

CONVENIO-ACUERDO

En Los Ángeles, a 29 de Diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña Nº 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4º piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad Nº 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la llustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales Nº 258, Huépil, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA, cédula de identidad Nº 9.248.944 -2, del domicilio antes citado, en adelante "la Municipalidad" o "el municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 08 de Febrero del 2017, las partes suscribieron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nº 001364 del 16 de Marzo de 2017, sobre Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial.

<u>SEGUNDA:</u> El convenio referido establece, en su Cláusula Décimo Primera que dicho Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

TERCERA: El Sr. Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío, a través del Memo №393 del 04 de Diciembre de 2017, remite solicitud de modificación de la cláusula anteriormente señalada.

<u>CUARTA:</u> En mérito de lo expuesto en las cláusulas precedentes de este instrumento, las partes acuerdan modificar la vigencia del convenio singularizado en la cláusula primera, hasta el 31 de Marzo de 2018.



Asesoría Jurídica - Avda. Ricardo Vicuña Nº147 Interior - Edificio Nº7, 4º Piso. Fono: 043 - 2332450 - E-mail: rosa.henriquez@ssbiobio.cl

En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. MARTA CARO ANDÍA **DIRECTORA** SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Distribucion:
 Depto. Atención Primaria SSBB
 Depto. Finanzas SS BB
 Depto. Asesoría Jurídica SS BB
 Depto. Auditoria SSBB
 Of. Contabilidad SS BB

- Encargada de Proyectos del SSBB
 I. Municipalidad de Tucapel
 Of. Partes SSBB



CONVENIO-ACUERDO

En Los Ángeles, a 29 de Diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña Nº 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4º piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad Nº 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la llustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales Nº 258, Huépil, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA, Ingeniero Civil, cédula de identidad Nº 9.248.944 -2, del domicilio antes citado, en adelante "la Municipalidad" o "el municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 08 de Febrero del 2017, las partes suscribieron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nº 001364 del 16 de Marzo de 2017, sobre Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial.

SEGUNDA: El convenio referido establece, en su Cláusula Décimo Primera que dicho Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

TERCERA: El Sr. Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío, a través del Memo N°393 del 04 de Diciembre de 2017, remite solicitud de modificación de la cláusula anteriormente señalada.

CUARTA: En mérito de lo expuesto en las cláusulas precedentes de este instrumento, las partes acuerdan modificar la vigencia del convenio singularizado en la cláusula primera, hasta el 31 de Marzo de 2018.

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servició, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

DIRECTOR

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DIRECTORA SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

ADMINISTRA MANICIPA



NIDAD O

ALCALDE